Club de fútbol. Alta de empleado. CCT.



Un club de fútbol profesional abre una tienda para vender su ropa al lado del estadio. Todos lo empleados del club pertenecen a UTEDYC. ¿El vendedor del local puede pertenecer a UTEDYC o debería pertenecer a Comercio?

Entiendo que la tienda forma parte de la institución deportiva y depende de ésta. Por lo cual, el vendedor encuadra en Utedyc, CCT N° 804/23. Si se tercerizó y la tienda tiene otro titular, podría ir por convenio colectivo de empleados de **comercio**